

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA

**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
330.20.1.27-2026**

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ – SECRETARÍA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	330.20.1.27-2026
CONTRATISTA	ARGRIN S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900.720.578-9
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PRODUCTO DE LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN EL MARCO DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 200.59.3.837 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA URGENCIA MANIFIESTA EN MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA.
VALOR INICIAL	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000,00) IVA INCLUIDO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTE (20) DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO	VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2026
ADICIONES	NO APLICA
VALOR TOTAL A LA FECHA	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000,00) IVA INCLUIDO
PRORROGAS	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2026
ACLARACIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
REANUDACIÓN	NO APLICA

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que, el veinte (20) de mayo de 2026, fue suscrito el contrato de prestación de servicios No. 330.21.2.27-2025, entre el MUNICIPIO y la empresa ARGRIN S.A.S.
2. Que, el veintiuno (21) de mayo de 2026, fue suscrita el acta de inicio del contrato prestación de servicios No. 330.20.1.27-2026.
3. Que, contrato 330.20.1.27-2026 está vigente y en ejecución.
4. Que, el día cuatro (4) de junio de 2026, se llevó a cabo el comité de seguimiento contractual del contrato 330.20.1.27-2026, en que la participaron la ingeniera Elizabeth Cristina Tascón Paredes, secretaria de Hábitat e Infraestructura, Diana María Gutiérrez Arango, representante legal de la empresa ARGRIN S.A.S., en donde se argumentó lo siguiente:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. *Estado del contrato*

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA

Los integrantes del comité proceden a revisar los informes de supervisión, reportes técnicos de campo y el avance de ejecución del Contrato No. 330.20.1.27-2025, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PRODUCTO DE LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN EL MARCO DEL DECRETO MUNICIPAL No. 200.59.3.837 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA URGENCIA MANIFIESTA EN MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA."

Se deja constancia de que el contrato fue celebrado por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) IVA incluido**, recursos orientados a la atención de las diferentes emergencias generadas por la temporada de lluvias y los fenómenos asociados que afectaron la infraestructura vial, cauces y zonas de riesgo del municipio.

Durante el desarrollo de las actividades contratadas se evidenció que uno de los sectores que demanda mayor intervención corresponde al corredor hidráulico del río Tuluá, especialmente en los tramos urbanos y periurbanos donde se ha identificado una acumulación significativa de sedimentos, material de arrastre, depósitos aluviales, gravas y material vegetal transportado por las crecientes registradas durante los últimos meses.

Los informes técnicos presentados al comité evidencian que la acumulación progresiva de estos materiales ha generado procesos de colmatación del cauce, reduciendo considerablemente la sección hidráulica disponible para el tránsito normal de los caudales y aumentando el riesgo de desbordamientos e inundaciones en sectores aledaños.

De igual manera, se ha identificado la formación de barras de sedimentación y puntos de obstrucción que modifican el comportamiento hidráulico del río, generando procesos de socavación lateral, afectación de las márgenes y amenazas sobre infraestructura pública, viviendas y corredores viales cercanos.

El comité encuentra que las cantidades inicialmente previstas para las actividades de remoción y manejo de material dentro del cauce resultan insuficientes frente a las condiciones reales encontradas durante la ejecución contractual, toda vez que la magnitud de los depósitos sedimentarios supera las estimaciones preliminares efectuadas al inicio de la atención de la emergencia.

En consecuencia, se considera indispensable continuar con las labores de descolmatación mediante el empleo de maquinaria amarilla especializada, incluyendo excavadoras hidráulicas, retroexcavadoras y equipos complementarios, con el propósito de restablecer la capacidad hidráulica del río Tuluá, mejorar las condiciones de flujo, reducir la probabilidad de represamientos y minimizar los riesgos para la población asentada en zonas de influencia.

2. Análisis de la necesidad de actividades adicionales

Teniendo en cuenta las condiciones expuestas, el comité concluye que persiste la necesidad de ejecutar actividades adicionales directamente relacionadas con el objeto contractual, orientadas a:

- Remoción de material sedimentado acumulado en el cauce del río Tuluá.
- Conformación y perfilamiento hidráulico de sectores críticos.
- Recuperación de la capacidad de conducción del cauce.
- Eliminación de obstáculos que alteran el flujo normal de las aguas.

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA

- *Mitigación del riesgo de inundación en zonas urbanas y rurales adyacentes.*
- *Protección de infraestructura pública y comunidades ubicadas en áreas de influencia del río.*

*Para garantizar la continuidad de estas actividades y culminar las intervenciones prioritarias identificadas por la supervisión, se considera técnicamente viable y necesaria la adición de recursos al contrato por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$140.604.868)**.*

La necesidad de la adición presupuestal obedece a la permanencia de condiciones operativas y ambientales no previstas con el alcance inicialmente estimado, especialmente aquellas derivadas de la prolongación de la temporada de lluvias en el municipio de Tuluá, situación que ha incidido directamente en la programación, logística y ejecución de las actividades objeto del contrato. No obstante, el análisis efectuado permite establecer que las circunstancias que fundamentan la modificación contractual no implican alteración del objeto contratado, no modifican las especificaciones técnicas esenciales ni generan cambios sustanciales en las obligaciones inicialmente asumidas por el contratista, manteniéndose la finalidad, alcance y funcionalidad previstos en los estudios y documentos que soportaron el proceso contractual.

Respecto de la ampliación del plazo, la supervisión determinó que la extensión temporal resulta técnica y administrativamente procedente, en la medida en que las condiciones climáticas persistentes han afectado los rendimientos de ejecución inicialmente proyectados, generando la necesidad de ajustar el cronograma contractual para asegurar la correcta ejecución de las actividades pendientes, sin comprometer los estándares de calidad, eficiencia y oportunidad exigidos. La ampliación solicitada guarda correspondencia con el principio de proporcionalidad, toda vez que el término adicional requerido es coherente con las circunstancias que dieron origen a la solicitud y resulta indispensable para el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

*En consecuencia, esta supervisión conceptúa favorablemente y acepta la adición presupuestal por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$140.604.868)** IVA incluido, así como la ampliación del plazo contractual hasta el diecinueve (19) de junio de 2026, al evidenciarse la existencia de soporte técnico, administrativo y financiero suficiente, la preservación de las condiciones esenciales del contrato y la necesidad objetiva de adoptar dichas medidas para garantizar la adecuada ejecución contractual y el cumplimiento de los fines perseguidos por la Administración Municipal.*

5. Que, una vez analizados los informes de supervisión, las visitas de campo realizadas y las condiciones actualmente evidenciadas en los sectores intervenidos, el comité concluye que persiste la necesidad de continuar ejecutando actividades de descolmatación y recuperación hidráulica del río Tuluá, debido a la acumulación significativa de sedimentos, material de arrastre y depósitos aluviales generados por los eventos hidrometeorológicos que motivaron la declaratoria de calamidad pública. Las condiciones encontradas durante la ejecución contractual han permitido establecer que los volúmenes de material presentes en el cauce superan las previsiones iniciales, afectando la capacidad de conducción hidráulica del río y aumentando el riesgo de desbordamientos, procesos erosivos y afectaciones a la infraestructura pública y privada localizada en su área de influencia.

6. Que, la Secretaría de Hábitat e Infraestructura ha dispuesto la adición de recursos

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA

presupuestales al Contrato de prestación de servicios No. 330.20.1.27-2026, por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$140.604.868) IVA INCLUIDO**, el cual cuenta con el respectivo respaldo presupuestal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.9000 del Diez (10) de Junio de 2026, así mismo, se acredita que las circunstancias que originan la ampliación no afectan la funcionalidad de la obra y no generan variaciones sustanciales en las obligaciones técnicas asumidas. La supervisión aprueba que la ampliación del plazo resulta compatible con los parámetros de razonabilidad, proporcionalidad y debido procedimiento. Con ello, la supervisión técnica formaliza la validez de la extensión temporal, habilitando la correspondiente prórroga hasta el diecinueve (19) de junio de 2026, con el fin de atender necesidades prioritarias para lograr ejecutar los trabajos de una forma más rápida y eficiente, toda vez que el invierno sigue presente en todo el municipio de Tuluá, cuyo presupuesto quedara bajo el siguiente tenor.

No.	CODIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ZONA RURAL					
330209	1,1	RETROEXCAVADOR A DE ORUGA (ALQUILER)	H	32	\$ 280.000,00	\$ 8.960.000
APU	1,2	VOLQUETA	VIAJE	642	\$ 145.255,00	\$ 93.298.085
APU	1,3	TRANSPORTE DE RETROEXCAVADOR A (ORUGA Y LLANTAS) - CAMABAJA	VIAJE	0	\$ 976.530,00	\$ -
VALOR COSTOS DIRECTOS CAPITULO						\$ 102.258.085
COSTOS DIRECTOS						-
VALOR COSTOS DIRECTOS TOTALES						\$ 102.258.085
COSTOS INDIRECTOS						
ADMINISTRACION					31,5%	\$ 32.211.297,00
IMPREVISTOS					0,0%	\$ -
UTILIDAD					6,0%	\$ 6.135.485,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS TOTALES					37,50%	\$ 38.346.782,00
COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS						
VALOR TOTAL PRESUPUESTO						\$ 140.604.868,00

En virtud de lo anterior, se recomienda realizar el modificatorio No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 330.20.1.27-2026, que tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PRODUCTO DE LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN EL MARCO DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 200.59.3.837 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA URGENCIA MANIFIESTA EN MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA ", dejando constancia de que los recursos adicionados en la presente justificación, se destinan exclusivamente a las intervenciones anteriormente mencionadas

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

NOMBRE COMPLETO: ELIZABETH CRISTINA TASCÓN PAREDES

FIRMA:

CARGO: SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA

CIUDAD Y FECHA: TULUÁ, DIEZ (10) DE JUNIO DE 2026